

**I. COMUNIDAD DE MADRID****A) Disposiciones Generales****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- 3** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 18/2019, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla el procedimiento para llevar a cabo la Inspección Periódica de Instalaciones Receptoras de Gases Combustibles y se establecen las tarifas máximas a cobrar por las empresas distribuidoras.*

Con fecha 8 de abril de 2019, se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 83) el Decreto 18/2019, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se desarrolla el procedimiento para llevar a cabo la Inspección Periódica de Instalaciones Receptoras de Gases Combustibles y se establecen las tarifas máximas a cobrar por las empresas distribuidoras.

Tras esa publicación se ha advertido el siguiente error material en el texto publicado:

- En el artículo 11.1.a) se incluyen dos tablas, la primera de ellas que hace mención a instalaciones con potencia instalada igual o inferior a 70 kW ( $\leq 70$  kW) y la segunda de ellas que, por error, se refiere a instalaciones con potencia instalada inferior a 70 kW ( $< 70$  kW) cuando se debería referir a instalaciones con potencia instalada superior a 70 kW ( $> 70$  kW).

Por lo anteriormente expuesto se acometen las actuaciones necesarias para subsanar el error descrito, de manera que la redacción del citado apartado queda como se indica a continuación:

- a) Gas natural.

Presión de suministro	< 5 bar
Potencia instalada	$\leq 70$ kW
Precio inspección (€)	30

Presión de suministro	Todas			
Potencia instalada	>70 kW			
Consumo	< 5 GWh	5-10 GWh	10-50 GWh	> 50 GWh
Precio Inspección (€)	130	170	220	280

Madrid, a 11 de abril de 2019.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco Javier Abajo Dávila.

(03/14.538/19)

